



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Pertenencia
Radicado	2021-00575
Decisión	Requiere - incorpora

Una vez revisado el expediente digital, se percata que la parte demandante aportó guías y copia del auto que admite la demanda, las cuales envió a los demandados **Álvaro Garcés Ochoa, Federico, Felipe Alberto, Santiago, Diana Eugenia y María Eugenia Garcés Ochoa**, en las direcciones informadas, sin embargo, no aportó las citaciones y las certificaciones del resultado obtenido. Así mismo, la parte actora no ha realizado la inscripción de la demanda en el folio de matrícula, requisito imprescindible para continuar con las siguientes etapas procesal.

Por lo anterior, se hace imperioso requerir al interesado para que aporte lo requerido en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Finalmente, se incorpora respuesta radicada por la **Superintendencia de Notariado y Registro**.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1822f1e8971a4d938c32822de4fbd9c70545f5ba6829877deea87aa99b4bd549**

Documento generado en 25/05/2022 11:40:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>